SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADENDA Nº 1.

CONTRATO Nº 02/2013 – REF.: CD N° 01/2013.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA**, domiciliada en la calle Estados Unidos Nº 284 esquina Mariscal Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **S.E. MABEL CAUSARANO**, en su carácter de Ministra - Secretaria Ejecutiva, con **C.I. Nº 232.627**, denominada en adelante **La Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** con **RUC: 80000519-8** domiciliada en Zavalas Cue y Artillería, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Señor Carlos Roberto Diaz Rossi , con C.I. Nº 1.341.551, y el Señor **Maximiliano Andrés Bellassai Alonso**, con C.I N° 1.373.589, en adelante, **El Proveedor**; convienen celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 02/2013, Adjudicado por Resolución N° 155 de fecha 05 de marzo de 2013, del llamado a **Contratación Directa Nº 01/2013 "Servicios de Comunicación Wap Web"**, para la Secretaría Nacional de Cultura, **ID 248.660.**

La SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA y la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. amparados en el artículo 63 "Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", acuerdan ampliar la vigencia del Contrato Nº 02/2013, en el marco de la **Contratación Directa Nº 01/2013 "Servicios de Comunicación Wap Web"**, para la Secretaría Nacional de Cultura, **ID 248.660.**

Se modifica la **Cláusula Décimo Cuarta**: **Vigencia del Contrato**, quedando redactada de la siguiente manera:

"El plazo de vigencia de este contrato será hasta el 30 de mayo de 2014".

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo, regirá el contrato original suscripto entre las partes.

La SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA y la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Carlos Roberto Diaz Rossi
Representante Legal

Maximiliano Andrés Bellasai Alonso
Representante Legal

Mabel Causarano
Ministra – Secretaria Ejecutiva.